

Los nros. de que damos fee: Joh. Mucencia
Abenza. Josef Guillamon Mexamefo: D^{no} Josef
de Hoyos. y Namas Salvador Cauido: Fra-
quin de Abenza: Josef Cebalxo Molina: Sines
Tomez Maquilon: Pasqual Tomez Candel Tai-
me Molina: Mamiel Cauillo: Antenor Al-
fonso Muxanda Tomez Antonio Tomez: Remi-
tome a su original que por ahora quedo
en mi poder en el T^o de off.^{as} publicas
de este presente año y de pedimento de
Consejo. Just.^a y Regim.^{to} de la villa de Aben-
zam. Doy el presente que firmo y signo
en la villa de Picote en once dias de el
mes de Septiembre de mil setecientos y
seventta años = Antonio Tomez:

Ant.^o D^{no} Francisco Antonio de Usategui y
Juan Sainz de Juntanilla, en nombre y
en virtud de Poderes especiales, que presen-
tamos y juramos de los Consejos. Justi-
cios, Regimientos, y Sindicos Procuradores
de las villas de Picote, y abaxan ante
V. M. Decimos: que estas villas tenian
pleito pendiente en grado de apelacion